

**DIAGNÓSTICO PARA
GARANTIZAR CONDICIONES DE
ACCESIBILIDAD QUE PERMITA
EL EJERCICIO DE LOS
DERECHOS HUMANOS DE
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y
PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES A GRUPO
VULNERABLES, EN LA UNIDAD
DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE LA
CONTRALORÍA GENERAL DEL
ESTADO DE SONORA.**

INTRODUCCIÓN

El Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, aprueban el día 04 de mayo del 2016, los Criterios para que los Sujetos Obligados Garanticen Condiciones de Accesibilidad que Permitan el Ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables, conforme al Anexo del Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT13/04/2016-04.

Que, tienen por objetivo establecer los elementos que permitan a los sujetos obligados identificar, implementar y promover acciones para que garanticen la participación e inclusión plena, en equidad e igualdad de condiciones y sin discriminación alguna, en el goce y ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de los datos personales a los grupos en situación de vulnerabilidad, de conformidad con sus atribuciones.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora, tiene el compromiso en el marco de nuestras atribuciones, establecidas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría General, promover e implementar acciones tendientes a garantizar las condiciones de accesibilidad para que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan ejercer, en igualdad de condiciones y sin discriminación alguna, los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, teniendo como finalidad eliminar las brechas físicas, comunicacionales, normativas o de cualquier otro tipo que puedan obstaculizar el pleno ejercicio de los derechos humanos antes mencionados.

Con la finalidad de atender las acciones mencionadas, la Secretaría de la Contraloría General, implementará de manera progresiva, transversal y se mencionará cada uno de los criterios en éste Diagnóstico 2023-2025.

MARCO JURÍDICO

El artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en dicho ordenamiento y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte. Además, establece que todas las autoridades tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Por igual, prohíbe la discriminación por diversas razones, como origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, religión, preferencias sexuales, entre otras. Por otro lado, el artículo segundo de la Constitución Federal reconoce la composición pluricultural de la Nación, sustentada originalmente en los pueblos indígenas. Estos pueblos descienden de poblaciones que habitaban el territorio actual del país antes de la colonización y conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas. Tanto la Federación como las entidades federativas y los municipios deben promover la igualdad de oportunidades para los indígenas y eliminar prácticas discriminatorias. Además, deben establecer políticas para garantizar los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus comunidades.

A nivel internacional, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad establece que los Estados Partes deben asegurar el acceso de las personas con discapacidad al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones en igualdad de condiciones con las demás personas. Esto incluye sistemas y tecnologías de la información y servicios e instalaciones abiertos al público.

En el ámbito nacional, la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad regula el derecho de las personas con discapacidad al libre desplazamiento en espacios públicos. La Ley Federal para Prevenir y Erradicar la Discriminación también busca eliminar obstáculos que impidan el pleno desarrollo de las personas y promover la participación de las autoridades y la sociedad en la eliminación de dichos obstáculos. Además, la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas reconoce las lenguas de los pueblos indígenas y el español como lenguas nacionales, garantizando los derechos humanos a la no discriminación y acceso a la justicia.

GLOSARIO

Para efectos de los presentes Criterios, se entenderá por:

I. Accesibilidad: El conjunto de medidas para asegurar que las personas en condiciones de vulnerabilidad puedan ejercer en forma independiente, los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales en igualdad de condiciones con las demás, sin que sea obstáculo para ello el entorno físico, la información, las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información, así como las telecomunicaciones y otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso general, tanto en zonas urbanas como rurales;

II. Ajustes razonables: Modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas en situación de vulnerabilidad el goce y ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, en igualdad de condiciones;

III. Asesoría: La orientación sobre el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales que se otorga por medios remotos y presenciales, aun cuando no se haya presentado solicitud alguna;

IV. Ayudas Técnicas: En términos del artículo 2, fracción IV, de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, son los dispositivos tecnológicos y materiales que permiten habilitar, rehabilitar o compensar una o más limitaciones funcionales, motrices, sensoriales o intelectuales de las personas con discapacidad;

V. Consejo Nacional: El Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales;

VI. Criterios: Criterios para que los sujetos obligados garanticen condiciones de accesibilidad que permitan el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales a grupos vulnerables;

VII. Discriminación: Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la

lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo;

VIII. Grupos vulnerables: Grupos sociales en situación de vulnerabilidad, es decir, aquellos núcleos de población y/o personas que por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden ejercer, en igualdad de condiciones, los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, y por lo tanto, requieren de la atención e implementación de acciones, medidas y políticas por parte de los sujetos obligados. Entre éstos se encuentran las personas pertenecientes a los pueblos indígenas, afrodescendientes, personas con discapacidad, mujeres, niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y migrantes;

IX. Instituto: El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;

X. Lengua de Señas: La lengua empleada por aquellas personas con una discapacidad auditiva, que consiste en una serie de signos gestuales articulados con las manos y acompañados de expresiones faciales, mirada intencional y movimiento corporal, dotados de función lingüística, forma parte del patrimonio lingüístico de dicha comunidad;

XI. Lenguas indígenas: Aquellas consideradas como lenguas nacionales que proceden de los pueblos existentes en el territorio nacional antes del establecimiento del Estado Mexicano, además de aquellas provenientes de otros pueblos indoamericanos, igualmente preexistentes que se han arraigado en el territorio nacional con posterioridad y que se reconocen por poseer un conjunto ordenado y sistemático de formas orales funcionales y simbólicas de comunicación, y son aquellas que se encuentran incluidas en el Catálogo de las Lenguas Indígenas Nacionales: Variantes Lingüísticas de México con sus auto denominaciones y referencias geo estadísticas, elaborado por el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas;

XII. Ley General: La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

XIII. Medios remotos: Los canales de comunicación para atender a las personas a distancia que comprenden: línea telefónica, correo electrónico, correo postal, chat y formulario en página web, y los que determinen cada uno de los sujetos obligados;

XIV. Organismos garantes: Aquellos con autonomía constitucional especializados en materia de acceso a la información y protección de datos personales, en términos de los

artículos 6, 116, fracción VIII y 122, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso ñ), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

XV. Persona con discapacidad: Toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás;

XVI. Plataforma Nacional: La Plataforma Nacional de Transparencia a la que hace referencia el artículo 49 de la Ley General;

XVII. Portal Web Accesible: El sitio de Internet que se presenta con elementos que facilitan a todas las personas el acceso y el uso de información, bienes y servicios disponibles, independientemente de las limitaciones que tengan quienes accedan a éstas o de las limitaciones derivadas de su entorno, sean físicas, educativas o socioeconómicas;

XVIII. Sistema de Escritura Braille: El sistema para la comunicación representado mediante signos en relieve, leídos en forma táctil por las personas con alguna discapacidad visual;

XIX. Sistema Nacional: El Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales;

XX. Sujetos obligados: Cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes, Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos federal, estatal y municipal;

XXI. Unidad de Transparencia: La instancia designada por los sujetos obligados a la que hace referencia el artículo 45 de la Ley General, y

XXII. Vulnerabilidad: Condición multifactorial que refiere a situaciones de riesgo o discriminación que impiden alcanzar mejores niveles de vida y lograr bienestar.

Cumpliendo con lo establecido en el Capítulo II de las acciones para garantizar el ejercicio de los Derechos Humanos de acceso a la información y protección de datos personales, la Secretaría de la Contraloría General, desempeño las siguientes acciones en relación al numeral Cuarto:

- I. Ajustes razonables para procurar la accesibilidad, la permanencia y el libre desplazamiento en condiciones dignas y seguras de las personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres embarazadas, en las instalaciones y espacios de las Unidades de Transparencia y, en su caso, en los centros de atención a la sociedad o sus equivalentes responsables de orientar y asesorar a las personas sobre el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales.

Los ajustes razonables contemplarán además, espacios de maniobra para que las personas con algún tipo de limitación motriz puedan abrir y cerrar puertas, levantarse y sentarse.

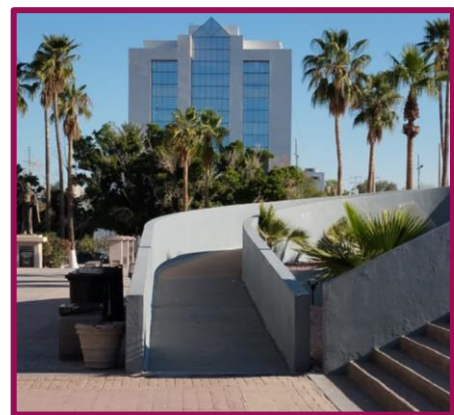
Asimismo, se considerará lo referente a aquellas medidas para garantizar el uso de las ayudas técnicas, toda vez que forman parte de la vida diaria de las personas con discapacidad, y para poder usarlas con seguridad demandan un diseño adecuado de los espacios y mobiliario, en cuanto a sus características y dimensiones.

Las adecuaciones en la infraestructura básica, equipamiento o entorno urbano de las Unidades de Transparencia de cada uno de los sujetos obligados se realizarán tomando como referencia los parámetros establecidos en los diversos manuales, tratados e instrumentos aplicables a la materia.

En relación a lo anteriormente mencionado, se hace de su conocimiento que la infraestructura de la Secretaría de la Contraloría General, depende de la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones; no obstante, cumple con los accesos para aquellos individuos que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, en relación a la permanencia y el libre desplazamiento en condiciones dignas y seguras de las personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres embarazadas, respecto a las instalaciones y espacios de la Unidad de Transparencia ubicado en Avenida Comonfort SN, Villa de Seris, Piso 2, edificio Hermosillo. Se adjunta evidencia.



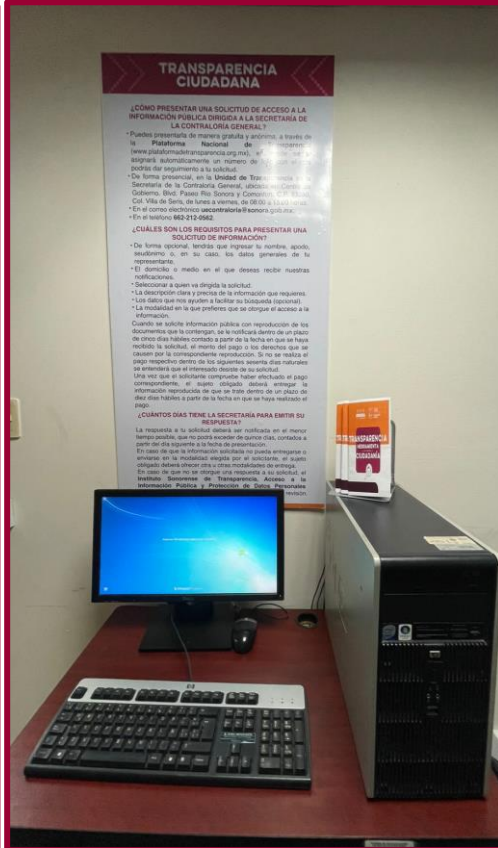
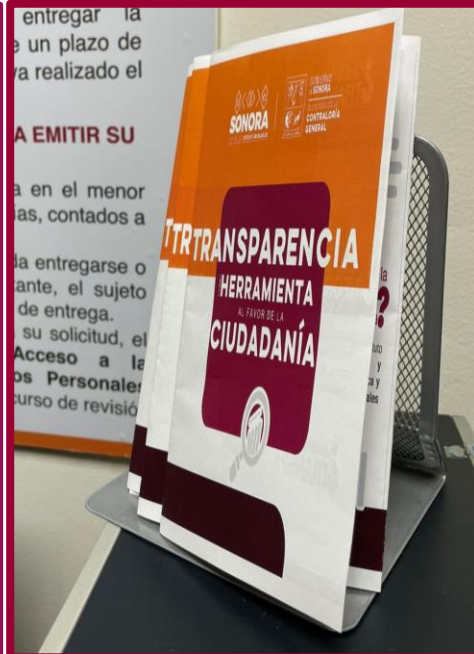
Accesos por el Blvd. Paseo Rio Sonora y Comonfort.



Rampa por la calle Comonfort y rampa que conecta los dos edificios.



Elevador del Edificio México y Hermosillo.



Acceso a la Unidad de Transparencia.

- II. Diseño y distribución de información en formatos accesibles (folletos, trípticos, carteles, audiolibros y otros materiales de divulgación) que en sus contenidos difundan información de carácter obligatoria en términos del Título Quinto de la Ley General, que promuevan y fomenten el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, los procedimientos y requisitos para garantizar el efectivo ejercicio del mismo bajo el principio pro persona, entendiendo a este último como un criterio de interpretación de las normas para optar por la aplicación de aquella que favorezca en mayor medida a la sociedad, o bien, que implique menores restricciones al ejercicio de los derechos.

Los formatos accesibles son cualquier manera o forma alternativa que facilite el acceso a los solicitantes de información, en forma tan viable y cómoda como la de las personas que no se encuentren en condiciones de vulnerabilidad ni con otras dificultades para acceder a cualquier texto impreso y/o cualquier otro formato convencional en el que la información pueda encontrarse.

Dicha información deberá ser plasmada en lenguas indígenas, en formatos físicos adaptados al Sistema de Escritura Braille, en audio guías o en cualquier formato pertinente para la inclusión de las personas en situación de vulnerabilidad, de acuerdo a las correspondientes personas beneficiarias de cada sujeto obligado.

Independientemente del formato, el material deberá estar redactado con lenguaje sencillo, de manera simple, clara, directa, concisa y organizada, con perspectiva de género e incluyente. Su uso debe posibilitar a cualquier persona no especializada en la materia de transparencia para solicitar, entender, poseer y usar la información en posesión de los sujetos obligados.

Para ello los sujetos obligados podrán retomar lo establecido en diversos instrumentos nacionales e internacionales, así como los emitidos por distintas entidades y dependencias en la materia. En caso de que el Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización para su uso cuenten con formatos adaptados, los sujetos obligados podrán reproducirlos y hacer uso de ellos.

Dando cumplimiento al diseño y distribución de información en formatos accesibles (folletos, trípticos, carteles, audiolibros y otros materiales de divulgación), la Unidad de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General, cuenta con trípticos, con la siguiente información:

¿Para qué me sirve la TRANSPARENCIA?
La transparencia es la acción de los gobiernos y las instituciones de poner a disposición de la ciudadanía información clara y comprensible acerca del ejercicio de la función pública y sirve para conocer los detalles de las acciones de gobierno a través de la información pública.

¿Qué es la INFORMACIÓN PÚBLICA?
La información pública se refiere a documentos, es decir, al soporte físico de cualquier tipo (escrito, impreso, sonoro, visual o electrónico) en el que se plasma una información.

¿Quiénes están obligados a TRANSPARENTAR información?
Todas las instituciones públicas de gobierno.

¿Qué vías tengo para acceder a INFORMACIÓN PÚBLICA?
• Presencial o escrita ante la Unidad de Transparencia de la Contraloría Sonora, Centro de Gobierno, edificio Hermosillo.
• Correo electrónico uecontraloria@sonora.gob.mx
• Teléfono 662-212-0562
• Plataforma Nacional de Transparencia www.plataformadetransparencia.org.mx

¿Qué es una UNIDAD DE TRANSPARENCIA?
Órgano operativo encargado de recabar y difundir las obligaciones de transparencia, recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información y de protección de los datos personales.

¿Qué tipo de información PUEDO SOLICITAR?
• Licitaciones y adjudicaciones.
• Remuneraciones, salarios y viáticos.
• Presupuestos y estados financieros.
• Directorios y CV de personas servidoras públicas.
• Programas de obra pública.

¿Qué información se ENCUENTRA CLASIFICADA?
Aquella cuya difusión comprometa la seguridad nacional, pública o defensa nacional, la que menoscabe negociaciones, relaciones internacionales, la que dañe la estabilidad financiera del país, la que ponga en riesgo la vida, seguridad o salud de cualquier persona, entre otras.
Por ejemplo: Información con datos personales y carpetas de investigación o documentos que afecten el derecho al debido proceso.

¿Cómo se plantea la SOLICITUD de información?
Breve escrito o relato en el que se detalle la información pública a requerir a través de los canales oficiales.

IMPORANTE
Una vez aceptada tu solicitud, deberán entregarte un número de folio para seguimiento.

En cuánto tiempo se ENTREGA LA RESPUESTA de solicitud de información?
La Unidad de Transparencia deberá notificarle respuesta de la solicitud dentro de los 15 días hábiles siguientes al ingreso de la misma.

¿Solicitar información pública tiene un COSTO?
No, la solicitud no tiene ningún costo. En cambio, si se requiere reproducir la información pública y enviar a un lugar distinto al de la Unidad de Transparencia, se deberán cubrir los costos de envío y reproducción.

¿Qué hacer si me niega la INFORMACIÓN o la entregan incompleta?
Se puede recurrir ante el Instituto Sonorense de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (ISTAI).

Para más información
Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo
Hermosillo, Sonora
662-217-1885
contraloria@sonora.gob.mx
<https://contraloria.sonora.gob.mx/>

TRANSPARENCIA HERRAMIENTA AL FAVOR DE LA CIUDADANÍA

Por otro lado, la Universidad de Sonora, cuenta con el Centro de acceso a la información para personas con discapacidad visual (CAIDIV), en el cual se encuentran en el Campus Norte (Nogales y Caborca) y en el Centro (Hermosillo y Cajeme), cuyo objetivo es atender a personas con discapacidad visual, del cual pone a disposición a la Unidad de Transparencia.

Los servicios son los siguientes:

SERVICIOS	DESCRIPCIONES
Digitalización	Digitalización de libros, revistas, etc.
Impresiones Braille	Traducción e impresiones en Braille.
Búsquedas de información	Búsquedas en fuentes impresas o digitales
Grabación	Grabación de audios y/o transformar textos a mp3

Elaboración	Apoyo para escribir trabajos académicos
Impresiones en Tinta	Impresiones convencionales en tinta
Edición	Edición y corrección de textos para imprimir
Información	Información a visitantes sobre los servicios
Acompañamiento	Apoyo en la movilidad dentro de las instalaciones
Asesoría	En el uso de programas y equipo especializado
Examen de Admisión	Apoyo en la aplicación a los aspirantes con discapacidad

El equipo que cuentan son los siguientes:

SOFTWARE	DESCRIPCIÓN
Jaws (Lector de pantalla)	Este programa de voz permite a los usuarios escuchar todo lo que aparece en la pantalla, facilitando así el acceso a las aplicaciones de programas como Windows, Word, Excel, Internet y Correo Electrónico. (Se ofrece en todas las bibliotecas en donde hay servicio de CAIDIV).
Open Book (Lector de Textos)	Este programa “escanea y lee” dándole la posibilidad al usuario de conocer el contenido de diferentes documentos impresos (cartas, libros, periodo, revistas). (Se ofrece en todas las bibliotecas en donde hay servicio de CAIDIV).
Duxbury DBT(Traductor Braille)	El usuario puede crear un documento y luego, a través de este programa, transcribirlo de manera inmediata. O Bien, escribir su documento directamente en Braille para traducirlo a texto impreso. (Se ofrece en todas las bibliotecas en donde hay servicio de CAIDIV).
GoodFeel (Editor Musical)	Programa que permite la digitalización de partituras, su edición y transcripción al sistema Braille música. (Se ofrece solamente en Biblioteca Central Universitaria Campus Hermosillo).

HARDWARE	HERMOSILLO	CAJEME	NOGALES	CABORCA	TOTALES
Computadoras	12	1	1	2	16
Escáner	3	1	1	1	6
Impresoras Braille	1	1	1	1	4
Amplificadores de texto	2				2
Braille Display		1		1	2
Audífonos	1	1			2

- III. Uso de intérpretes de lenguas indígenas y de Lengua de Señas, así como de subtítulos en los eventos de los sujetos obligados sobre los derechos a que refieren estos Criterios en tiempo real y, en su caso, durante la transmisión de los mismos a través de los medios de comunicación que para tal efecto se destinen. De igual forma, en caso de aplicar, se contemplará lo anterior para la transmisión de información en los tiempos oficiales de televisión.

Atendiendo a su situación presupuestal, los sujetos obligados podrán contratar personal que brinde estos servicios.

- IV. Asesorar de manera presencial o a través de medios para atender a las personas a distancia, entre los cuales pueden estar, la línea telefónica, correo electrónico, correo postal, chat y formulario en página web, además de los que determinen cada uno de los sujetos obligados. La asesoría se proporcionará por el personal que para tal efecto designen los sujetos obligados.

Tendrá por objeto auxiliar en la elaboración de solicitudes de información y en el llenado de formato de medios de impugnación a través de la Plataforma Nacional y/o Sistema de solicitudes de acceso a la información.

Para tal efecto, el personal designado por los sujetos obligados estará capacitado y sensibilizado para orientar a personas que no sepan leer ni escribir, y hablen otra lengua indígena; de igual forma, podrán contar con personal o, en su defecto, contratar los servicios de intérpretes o traductores para facilitar, de manera oportuna, la información solicitada por las y los titulares del derecho de acceso a la información y de datos personales. Para tal efecto, los sujetos obligados podrán hacer uso del Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas y/o celebrar acuerdos con instituciones especializadas en la materia.

La Unidad de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General, tiene el compromiso de fomentar el conocimiento al personal de la Unidad de Transparencia respecto a Lenguas indígenas y Lenguas de Señas. En la actualidad la Secretaría de la Contraloría General, cuenta con dos Servidoras Públicas que cuentan con la constancia de nivel básico en Lenguas de Señas, curso realizado por el Sistema Integral de la Familia del Estado de Sonora, cuyo enlace es el Lic. Jesús Urías Valdez, Coordinador del Área de Inclusión y Capacitación Laboral.

En relación a la fracción IV, respecto al acceso de la información para personas de habla indígena, la Secretaría de la Contraloría General, reconoce la importancia de contar con personal con conocimientos del habla en mención, debido a que los datos estadísticos aportados por el Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en Sonora hay 62,808 personas mayores de 3 años de edad que hablan alguna lengua indígenas, las lenguas indígenas más habladas en este Estado son:

Lengua indígena	Número de hablantes 2020
Mayo	26,588
Yaqui	18,239
Mixteco	2,518
Zapoteco	2,309

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.

De tal manera que se hace alusión a los contactos que se tienen a disposición por parte de la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas, misma que fue proporcionada, con la finalidad de brindar la atención que como derecho tienen las personas de Habla Indígena.

	Traductor/Interprete	Etnia	Domicilio	Comunidad	Municipio	Telefono
1	Enrique Espinoza Barcelo	Yaqui	Calle Nueva Circunvalación numero 89, Coloso Bajo	Coloso Bajo	Hermosillo	6622-067657
2	Paulino Valenzuela Leyva	Yaqui	Huapari sin numero, colonia El Tinaco, Vicam	Vicam	Guaymas	6441-738992
3	Jesus Erasmo Leyva Yocupicio	Mayo	Conocido	San Antonio	Huatabampo	6471-274684
4	Emilia Buitimea Yocupicio	Mayo	Retorno 2, num. 7, Col. Sol Aguilar	Hermosillo	Hermosillo	6623-691761
5	Marcos Rosario Yocupicio Jocobi	Mayo	Calle de los Tesoros No. 21, colonia los Arcos	Navojoa	Navojoa	6421-378818
6	Marina Valenzuela Felix	Mayo	Conocido	Paredoncito	Benito Juarez	6441-403259
7	Gil Arturo Quijano	Mayo	Conocido	Etchoropo	Huatabampo	6471155676
8	Bartolo Matuz Valencia	Mayo	Conocido	Jitonhueca	Etchojoa	6442-262357
9	Rafael Alfonso Garcia Valencia	Tohono Odham	Calle 34 final oeste, entre San Jeronimo y Santa Ramona. Col. Ampliacion Santa Cecilia	Caborca	Caborca	6371-418783
10	Matias Valenzuela Estevan	Tohono Odham	Callejon Ortiz entre calle 15 y 15 bis. Col. Ortiz	Caborca	Caborca	6371422064
11	Luz Beronica Valdez Cabrera	Kikapu	Calle Sortesa no. 23. Col Castalina	Hermosillo	Hermosillo	6621-450512
12	Dario Galaviz Lao	Pima	Conocido	Maycoba	Yécora	6231052622
13	María Dolores Duarte Carrillo	Pima	Conocido	Maycoba	Yécora	6351071833
14	Victoria Adilene Olivas Astorga	Seri	conocido	Punta Chueca	Hermosillo	6625620518/6623264623
15	Gabriel Hoeffler Félix	Seri	conocido	Desemboque	Pitiquito	6373700745
16	Benito Armenta Ciriaco	Guarijio	Conocido	Guajaray	Alamos	6471220126
17	José Carmelo Buitimea Armenta	Guarijio	Conocido	Los Estrados	Alamos	6441342684
18	Jose Mercedes Preciado Miranda	Guarijio	Conocido	Guajaray	Alamos	6471-257193
19	Raul Enriquez Cautivo	Guarijio	Conocido	Mesa Colorada	Alamos	6474870780
20	Guadalupe Rodriguez Enriquez	Guarijio	Conocido	Col. Makurawe	Alamos	6421564353
21	Rosa Imelda Tambo Cañedo	Cucapah	Conocido	Pozas de Arvizu	San Luis Río Colorado	653-1299937
22	Alfonso Tambo Ceceña	Cucapah	Conocido	Pozas de Arvizu	San Luis Río Colorado	653-1299937

23	Clouthier Cirilo Bautista Torres	Triqui	Luis donaldo Colosio entre vicente Guerrero e Ignacio Allende, Colonia Colosio	Comisaria Miguel Aleman	Hermosillo	6623364121
24	Francisco de Jesus Flores	Triqui	Enrique Amarillas S/n, esq. Con Hector Contreras. Col. Ampliacion	Estación Pesqueira	San Miguel de Horcasitas	6625935471
25	Pedro Gómez López	Mixteco Alto	Avenida Guadalupe Victoria número 574 y 20 Febrero Esquina, Colonia Jesus Garcia	Comisaria Miguel Aleman	Hermosillo	6621-027814
26	Juan Pedro Aquino Hernandez	Mixteco Alto	Avenida Flores Magón entre Diana Laura y Río Muerto, Colonia Ampliación Jesús García	Comisaria Miguel Aleman	Hermosillo	6621409130
27	Pedro Joel Vásquez	Zapoteco	calle Cerro Pelón y Daniel Amarillas de la Colonia Loma Alta	Estación Pesqueira	San Miguel de Horcasitas	
28	Gabriela Pérez Vasquez	Zapoteco	Humberto Tapia Limón numero 63, colonia Benito Juárez, Sonora	Estación Pesqueira	San Miguel de Horcasitas	6621946256

V. Tanto en la Plataforma Nacional como en los respectivos portales de Internet de los sujetos obligados, se plasmará la información que se considere de importancia y/o represente beneficios para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y la protección de datos personales. La información se podrá incluir en otras lenguas y sistemas registrados en la región de que se trate, o con mayor presencia.

En caso de que el Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización para su uso cuenten con dicha información en distintas lenguas y sistemas registrados en diversas regiones, los sujetos obligados podrán hacer uso de ella.

VI. Los sujetos obligados deberán realizar adaptaciones para contar con un Portal Web Accesible, que facilite a todas las personas el acceso y el uso de información, bienes y servicios disponibles, independientemente de las limitaciones que tengan quienes accedan a éstas o de las limitaciones derivadas de su entorno, sean físicas, educativas o socioeconómicas.

Para tal efecto, podrán evaluar el grado de accesibilidad de sus portales de Internet, de manera enunciativa más no limitativa, a través de las siguientes medidas:

a) Revisar los estándares de accesibilidad en Internet, entendiéndose éstos como las características básicas que debe satisfacer un Portal Web para que se considere accesible, los cuales tomarán como base estándares internacionales a través de la Iniciativa para la Accesibilidad Web (WAI, por sus siglas en inglés). Estos estándares permiten a cualquier institución o persona evaluar el cumplimiento de la accesibilidad web bajo criterios reconocidos, y que tendrán como mínimo:

1.- Que se incorporen lectores de pantalla;

- 2.- Que se cuente con amplificadores de imágenes y lenguaje de señas;
- 3.- Que se utilice el contraste de color;
- 4.- Que se proporcione información de contexto y orientación;
- 5.- Que los documentos sean claros y simples;
- 6.- Que se identifique el idioma usado;
- 7.- Que se utilice la navegación guiada por voz;
- 8.- Que se incluya la posibilidad de detener y ocultar las animaciones, lo que representa un apoyo importante también para quienes tienen trastorno de déficit de atención, así como epilepsia u otras discapacidades psíquicas;
- 9.- Que los menús o apartados dinámicos cuenten con suficiente tiempo de traslado, lo que permitirá a cualquier persona con algún tipo de discapacidad encontrar la opción de su preferencia, sin que se oculten las ventanas de opciones por demora en la selección;
- 10.- Que se utilice un lenguaje incluyente en la información y orientación que se difunde, y
- 11.- Que se proporcione información desagregada por sexo, edad, situación de vulnerabilidad, grupo y lengua indígena.

b) Realizar una prueba a su Portal Web para identificar los elementos de diseño y contenido que carezcan de accesibilidad, o que la restrinjan; lo anterior, por medio de los programas creados para tal efecto.

Si la mayoría de los componentes del Portal Web carecen de accesibilidad, deberán adecuarse o, en su caso, volverlos a desarrollar. Esta decisión puede depender del número de componentes y el volumen de información que contenga el Portal Web;

c) Para conservar la accesibilidad del Portal Web se capacitará al personal responsable de la programación, diseño, administración y generación de contenidos, tanto en el uso de los estándares internacionales de accesibilidad en Internet como de las herramientas desarrolladas para tal fin;

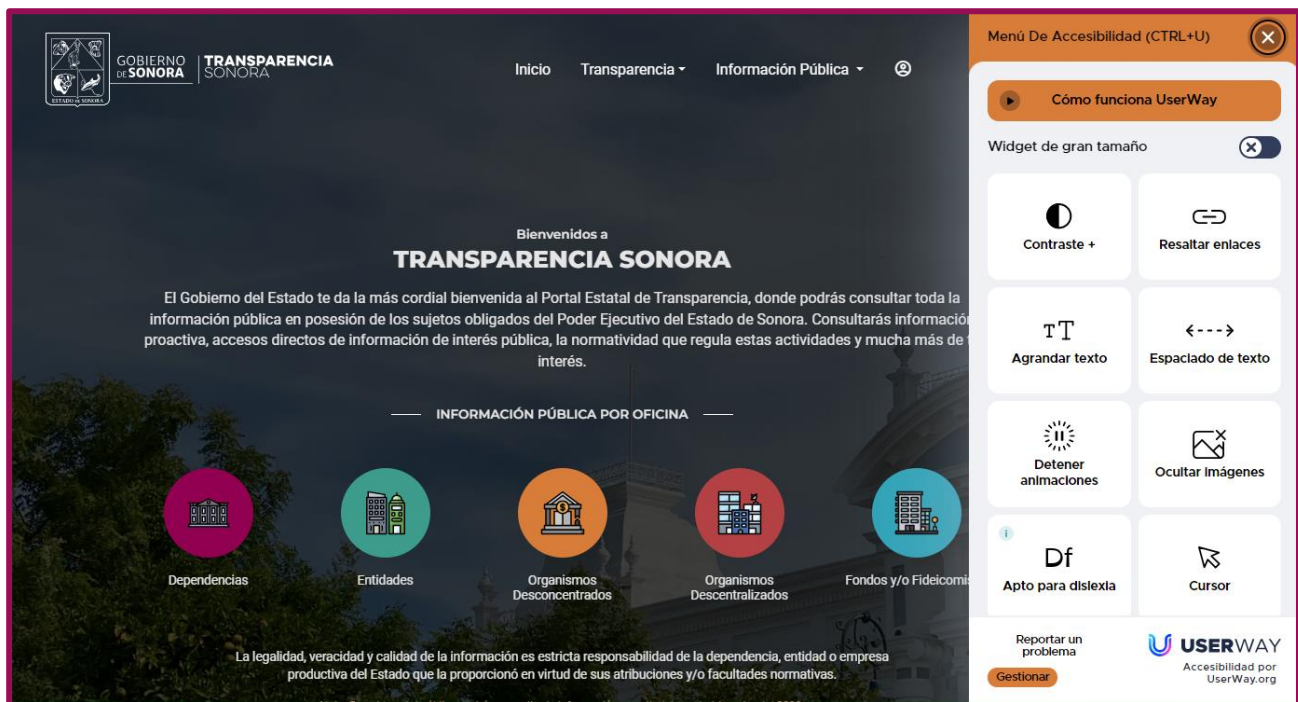
d) Se deberán realizar pruebas de manera periódica para corroborar si los contenidos o documentos del Portal Web son accesibles;

e) Para verificar la accesibilidad de los sitios web se establecerán mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y los usuarios, y

f) Podrán celebrar convenios de colaboración o contar con la asesoría y prestación de servicios de personas físicas, organizaciones civiles o empresas especializadas en el desarrollo de Portales Web Accesibles, con el objetivo de

asegurar el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales en igualdad de circunstancias.

La página del Portal Estatal de Transparencia <https://transparencia.sonora.gob.mx/> , se podrá consultar la información pública de la Administración Pública Estatal, en la cual dispone de menú de acceso, que incluye características fundamentales para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información.



De igual manera, la página oficial de la Secretaría de la Contraloría General, <https://contraloria.sonora.gob.mx/>, en la cual podrá consultar información que maneja la Dependencia, como:

- Servicios y Trámites
- Compendio Legislativo
- Padrón de Servidores Públicos Inhabilitados
- Padrón de Empresas Sancionadas

Así como la información relevante del Sistema para las Contrataciones del Gobierno del Estado (COMPRANET), el Sistema para el Seguimiento de Licitaciones y Contratos (LICITANET), entre otros; en la cual dispone de menú de acceso, que incluye características fundamentales para garantizar el libre acceso.

GOBIERNO DE SONORA

SERVICIOS Y TRÁMITES GOBIERNO DATOS ABIERTOS VISITANTES

Inicio / Gobierno / Secretaría de la Contraloría General

GOBIERNO DE SONORA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

INICIO ACERCA DE SERVICIOS E INFORMACIÓN ACCIONES TRANSPARENCIA CONTACTO

En apego a las acciones preventivas implementadas por la Administración Pública Estatal, con motivo del Proceso Electoral 2024, el contenido de esta plataforma será modificado temporalmente en atención a las disposiciones legales y normativas en materia electoral.

Mtro. Guillermo Alejandro Noriega Esparza
Secretario de la Contraloría General

547 Auditorías realizadas
183 Servidores Públicos sancionados
3121 Denuncias recibidas
168978 Declaraciones patrimoniales

Denunciapp, Noticias, Compendio Legislativo, Constancia de No Inhabilitación, Declarason, Biblioteca Virtual, Portal de Transparencia, Compranet Sonora, Sistema de Información de Acciones de Gobierno (SIA), Directorio de la Administración, Portal Compras Transparentes

Menú De Accesibilidad (CTRL+U)

Cómo funciona UserWay

Widget de gran tamaño

Contraste +, Resaltar enlaces, Agrandar texto, Espaciado de texto, Detener animaciones, Ocultar imágenes, Apto para dislexia, Cursor, Información, Altura de la línea, Texto alineado, Saturación

Restablecer todas las configuraciones de accesibilidad

Como lo establece el Acuerdo, la Plataforma Nacional de Transparencia cuenta con el menú de accesibilidad, cumpliendo con garantizar el derecho al acceso a la información.

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

Buscar en Toda la plataforma

Menú Accesible (CTRL+M)

Teclado, Voz(Insert+.), Contrastes, Hipervinculos, Tamaño Texto, Espacios, Sin Animaciones, Texto Legible, Puntero, Línea de Lectura, Links(Ctrl+F7), Posición, Reiniciar

Micrositio de Integro2

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

SOLICITUDES

QUE LAS DE RESPUESTAS

CAVINAI

- VII. Implementar acciones de formación, capacitación y sensibilización en materia de derechos humanos, conceptos de igualdad y no discriminación, normativa nacional e internacional, género, diversidad, inclusión y estereotipos, así como metodologías, tecnologías y mejores prácticas para el personal que integra las Unidades de Transparencia y, en su caso, los centros de atención a la sociedad o sus equivalentes responsables de orientar y asesorar a las personas sobre el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y la protección de datos personales.

Lo anterior, con el objetivo de combatir prácticas discriminatorias y contar con elementos de análisis y aplicación en la atención y asesoría de los grupos en situación de vulnerabilidad.

La Unidad de Transparencia, así como el resto del personal de la Secretaría de la Contraloría General, se esfuerza por seguir capacitándose en temas de derechos humanos, no discriminación, género, diversidad e inclusión. Durante el año 2023, se registraron 316 Servidores y Servidoras Públicas de la Secretaría de la Contraloría General, que recibieron capacitación en temas de Derechos Humanos, Equidad de Género e Inclusión y de Igualdad de Género.

ANÁLISIS

Análisis de las problemáticas o deficiencias que afectan directamente a grupos en situación de vulnerabilidad para el goce y ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, así como las causas que originan las mismas.

La Unidad de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General atiende, sin ninguna acción de discriminación, a cualquier persona que ejerza su derecho al acceso a la información pública, a través de los mecanismos de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales previstos en la normatividad aplicable.

La Unidad de Transparencia, se compromete a conocer el Lenguaje de Señas y conocer el tema de Lengua Indígenas, esto para brindar el acceso en los medios, ya se solicitudes electrónicas, atención presencial, así como la asesoría por vía correo electrónico o telefónica.

Este análisis se revisará mediante un ejercicio de análisis estratégicos en las cuestiones externas e internas pertinentes para cumplir con los objetivos establecidos.

Estrategia que permita elegir las alternativas adecuadas que faciliten atender la problemática o subsanar la deficiencia, entre las cuales se encuentran estudios, tratados, buenas prácticas o evaluaciones previas de la política o programa que se pretenda implementar.

A continuación, se desarrolla la estrategia externa e interna para atender las áreas de oportunidad que tiene la Secretaría de la Contraloría General, en materia de accesibilidad a los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales a grupos vulnerables:

En relación a los aspectos externos:

- Incrementar los conocimientos del personal (capacitaciones)
- Uso de nueva tecnología

En relación a los aspectos internos:

- Equipo motivado
- Procedimientos claros
- Apoyo de Dependencias y Entidades hacia la Unidad de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General.

En relación a las deficiencias para lograr el objetivo se encuentran las siguientes:

- Deficiencia en infraestructura.
- Mobiliario deficiente
- Falta de capacitación
- Desconocimiento normativo

Planeación, programación y presupuestación de las acciones que se implementarán, donde se contemple la viabilidad de los recursos económicos, administrativos y humanos de los sujetos obligados.

ACCIÓN 1.-

- Objetivo: Fortalecer las capacidades del personal de la Unidad de Transparencia para atender a la ciudadanía.

- Estrategias: Capacitaciones en materia de atención al público, aplicando Lenguas de Señas, para garantizar la transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.
- Meta o resultado: Capacitar al personal de la Secretaría de la Contraloría General en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, por parte del Instituto Sonorense de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y al Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
- Responsable de la implementación: Unidad de Transparencia
- Fecha de inicio: 01/01/2023
- Fecha de término: 31/12/2025
- Indicador: Total de personal de la Secretaría de la Contraloría General/Total de personal capacitado en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

ACCIÓN 2.-

- Objetivo: Implementar acciones de accesibilidad a grupos vulnerables.
- Estrategias: Mejorar las accesibilidades que se encuentran.
- Meta o resultado: Gestionar las acciones tecnológicas necesarias para cumplir al 100% con la accesibilidad a grupos vulnerables.
- Responsable de la implementación: Unidad de Transparencia
- Fecha de inicio: 01/01/2023
- Fecha de término: 31/12/2025
- Indicador: Incorporar al menos 2 elementos de accesibilidad.

La Unidad de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General, contempla que cada una de las acciones del proceso, sean encaminadas a combatir la corrupción, en la rendición de cuentas, la transparencia, el acceso a la información pública y la protección de datos personas a grupos de vulnerabilidad, por lo que en cumplimiento a los principios de economía y austeridad, se prevé que no incremente en el ejercicio de recursos adicionales, cumpliendo aun así, con las adecuaciones y mejoras que se tiene contemplado a ejecutar, debido a que se cumplirán con capacitaciones impartidas por el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y el Instituto Sonorense de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personas, así como la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora y Universidad de Sonora; de igual manera con las herramientas tecnológicas con que se cuentan para mejorar la accesibilidad del “*menú de accesibilidad*” en los portales.



GOBIERNO
DE **SONORA**
SECRETARÍA DE LA
CONTRALORÍA
GENERAL